Autorización para pago por transferencia electrónica de fondos

Descargar Última modificación Martes, 17 de junio de 2025
El Banco de la República puede realizar pagos por transferencia electrónica de fondos, para esto, se debe cumplir con el diligenciamiento del Formulario de autorización para pago por transferencia electrónica de fondos BR-3-282-0,que se enuncia en el Asunto 28 – “Procedimiento de Pagos en el Banco de la República” del Manual de Cambios Internacionales y Pagos, tratándose de terceros y contratistas interesados.

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/banco/contratacion/autorizacion-transferencia-electronica